DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.098 | Miércoles 4 de Julio de 2018 | Página 1 de 2

Avisos

CVE 1423895

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



Municipalidad de Concón

EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) MODIFICACIÓN Nº 1 SUBZONA ZRM1-CS PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCÓN

- A) ÓRGANO RESPONSABLE: Ilustre Municipalidad de Concón.
- **B) RESUMEN DE ANTECEDENTES:** La Modificación N° 1 al Plan Regulador Comunal de Concón (PRC), se justifica por la necesidad de establecer normas técnicas adecuadas que permitan dar cabida al Proyecto Condominio Social "Los Alerces". Este tiene por objetivo dar solución habitacional a la demanda de viviendas generadas por el "Comité de Vivienda Los Alerces".

Los predios sujetos a modificación poseen una superficie de 0,58 ha. En estos, se pretende crear una Subzona denominada ZRM1-CS (Zona Residencial Mixta 1 - Condominio Social) con la siguiente norma técnica; densidad bruta máxima de 800 hab/ha; altura máxima permitida de 18 m; y coeficiente de constructibilidad de 1,5.

La Modificación al PRC Concón se localiza en la actual zona ZRM-1 (Zona Residencial Mixta 1) y considera un horizonte temporal de planificación permanente una vez sea aprobada la nueva normativa técnica.

C) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- Ambiental: Promover el desarrollo urbano compacto dentro del Límite Urbano establecido en la comuna.
- Social: Incentivar la incorporación de proyectos habitacionales integrales.
- Económico: Fomentar la ocupación residencial en espacios céntricos y mixtos.

D) OBJETIVOS AMBIENTALES

- Objetivo General: Orientar la formulación de la Modificación N° 1 ZRM1-CS del PRC de Concón incorporando las consideraciones ambientales del desarrollo urbano sustentable en el territorio a intervenir.
- Objetivo Específico Nº 1: Fomentar la ocupación dentro de los Límites Urbanos establecidos, favoreciendo el proceso de reutilización urbana en espacios ya consolidados.

- Objetivo Específico Nº 2: Favorecer la integración social urbana, mejorando las condiciones actuales de hacinamiento y vulnerabilidad social.
- Objetivo Específico Nº 3: Aprovechar las condiciones de la centralidad urbana de la ciudad de Concón, favoreciendo el uso de los equipamientos, servicios e infraestructura disponible en el área.
- E) LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES: El Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la presente Modificación, se encontrará disponible en el Hall de la Alcaldía de la Municipalidad de Concón, Santa Laura N° 567, de lunes a jueves de desde las 8:15 hasta las 17:15 y el viernes hasta las 16:15, durante los próximos 30 días hábiles a contar de esta publicación. Además, se podrán consultar antecedentes en la página web del municipio www.concon.cl.

En conformidad a lo dispuesto en el art. 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N°32), cualquier persona -natural o jurídica- podrá aportar antecedentes y/o formular observaciones, lo que deberá ser realizado de forma escrita, mediante una carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón durante el periodo indicado para la disposición de antecedentes, conforme a plazos y términos dispuestos en la normativa vigente.

ÓSCAR SUMONTE GONZÁLEZ Alcalde



Atropello acabó con la vida del "Capitán" del Ejército de Salvación

Querido hombre que pernoctaba en el recinto fue arrollado por microbús en fatídica esquina del Barrio Puerto; al igual que una madre y su hija seis años antes.

Fabián San Martín D.

mpacto hay en el Ejército de Salvación del Barrio Puerto, por la trágica muerte de uno de sus emblemáticos residentes.

La noche del lunes se produjo un fatal atropello en la fatídica esquina de calles Blanco y San Martín (ver recuadro), en la que perdió la vida de forma instantánea Oscar Renato Dollenz Rivas, de 72 años. El hombre fue embestido por una máquina de locomoción colectiva, que lo aplastó con sus ruedas traseras.

"La información preliminar indica que el bus iba por calle San Martín, y realizó una maniobra de viraje hacia la derecha para tomar calle Blanco, cuando atropelló a la persona que efectuaba el cruce de la calzada. Es un cruce regulado por semáforo con un paso peatonal. Estamos investigando al momento de atravesar qué luz del semáforo enfrentaba el peatón", explicó el teniente Humberto Mella, oficial investigador de la Siat de Carabineros, que ayer temprano recuperó imágenes de cámaras de televigilancia del sector, evidencia a la que sumó declaraciones de testigos presenciales del accidente.

En el sitio del suceso el fiscal Osvaldo Ossandón dispuso que al chofer de la empresa Viña Bus, de unos 70 años, le practicaran la alcoholemia en el Van Buren. Circulaba con su licencia y la reglamentación del vehículo en regla. Se determinó que pasara al Tribunal de Garantía para ser formalizado por cuasidelito de homicidio.

"Me causó mucha tristeza porque el lunes a las 21.30 horas le di su comida. Tomó



OSCAR DOLLENZ, LA VÍCTIMA FATAL DEL SINIESTRO

TRAGEDIA SIMILAR HACE 6 AÑOS

Era marzo de 2012 y un accidente de tránsito similar conmocionó a Valparaíso. Fue en la misma esquina de calle Blanco con San Martín y en horario nocturno. Cuando regresaban a su casa la porteña Natividad Tobar, 37 años y su hija Danitza Hidalgo de 12, cruzaron con la luz verde del semáforo y fueron arrolladas por una micro de la línea 608, cuyo chofer realizó una maniobra de viraje y no se percató de su presencia. Ambas murieron en el lugar, al igual que su mascota, una perrita llamada Cloy.

sopa, su té, se comió un pan y se fue a acostar. Pensé que estaba durmiendo, pero al rato llegó Carabineros a decirnos que había un fallecido en un accidente de tránsito que era de acá. Lo fuimos a reconocer con un funcionario y era don Oscar. Media hora antes lo alimenté y ahora estaba muerto. Fue chocante", comentó un afligido el mayor José Fernández, director regional del Ejército de Salvación. Contó que a la víctima le apodaban "Capitán" porque era de una familia de tradición naval. Llevaba varios años como residente del hogar. Enfatiza que no era aficionado al alcohol, por lo que descarta que haya estado ebrio al momento del accidente. Admite que sí era un fumador empedernido (consumía tres cajetillas diarias), por lo que estima pudo haber salido a esa ho-

ra a buscar un local donde vendieran tabaco.

El mayor Fernández se refirió a la vida del occiso. "Fue técnico electrónico de profesión y llegó a tener un taller en Viña del Mar. Con los avances en la tecnología el negocio se vino abajo, y el 'Capitán' se sumió en una depresión que lo llevó a abandonarlo todo para vivir en la calle, pero no era un indigente. Era educado, siempre exhibió un buen comportamiento".

Ayer el Ejército de Salvación estaba buscando sus familiares a través de internet. En caso de no hallarlos buscarían los recursos para solventar los gastos del funeral, que en principio sería en el cementerio Nº3 de Playa Ancha. "Lo sepultaremos dignamente, de forma cristiana como corresponde", recalcó el mayor José Fernández.



EN EL CRUCE DE CALLE SAN MARTÍN CON BLANCO SE PRODUJO EL MORTAL ACCIDENTE.



EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) MODIFICACIÓN Nº1 SUBZONA ZRM1-CS PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCÓN

a) Órgano Responsable: Ilustre Municipalidad de Concón

b) Resumen de Antecedentes: La Modificación Nº1 al Plan Regulador Comunal de Concón (PRC), se justifica por la necesidad de establecer normas técnicas adecuadas que permitan dar cabida al Proyecto Condominio Social "Los Alerces". Este, tiene por objetivo, dar solución habitacional a la demanda de viviendas generadas por el 'Comité de Vivienda Los Alerces'

Los predios sujetos a modificación poseen una superficie de 0,58ha. En estos, se pretende crear una Subzona denominada ZRM1-CS (Zona Residencial Mixta 1 — Condominio Social) con la siguiente norma técnica; densidad bruta máxima de 800 hab/ha; altura máxima permitida de 18 m; y coeficiente de constructibilidad de 1,5.

La Modificación al PRC Concón, se localiza en la actual zona ZRM-1 (Zona Residencial Mixta 1) y, considera un horizonte temporal de planificación permanente una vez sea aprobada la nueva normativa técnica

c) Criterios de Desarrollo Sustentable

- Ambiental: Promover el desarrollo urbano compacto dentro del Límite Urbano establecido en la comuna.
- Social: Incentivar la incorporación de proyectos habitacionales integrales.
 Económico: Fomentar la ocupación residencial en espacios céntricos y mixtos.

- Objetivo General: Orientar la formulación de la Modificación Nº1 ZRM1-CS del PRC de Concón incorporando las - Objetivo Específico Nº1: Fomentar la ocupación dentro de los Límites Urbanos establecidos, favoreciendo el - Objetivo Específico Nº1: Fomentar la ocupación dentro de los Límites Urbanos establecidos, favoreciendo el
- Objetivo Específico N°1, Fomeniari la ocupación delho de los climites ordanos establectos, ravoreciendo el proceso de reutilización urbana en espaciós ya consolidados.
 Objetivo Específico N°2; Favorecer la integración social urbana, mejorando las condiciones actuales de hacinamiento y unterabilidad social.
 Objetivo Específico N°3; Aprovechar las condiciones de la centralidad urbana de la ciudad de Concón, favorecien-
- do el uso de los equipamientos, servicios e infraestructura disponible en el área

e) Lugar, Dirección y horarios de exposición de antecedentes: El Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la presente Modificación, se encontrará disponible en el Hall de la Alcaldía de la Municipalidad de Concón, Santa Laura #567, de lunes a jueves de desde las 8:15 hasta las 17:15 y el viernes hasta

Isla 16:15, durante los próximos 30 días hábiles a contar de esta publicación. Además, se podrán consultar antecedentes en la página web del municipio www.concon.cl.

En conformidad a lo dispuesto en el art. 17º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N°32); cualquier persona - natural o jurídica - podrá aportar antecedentes y/o formular observaciones, lo que deberá ser realizado de forma escrita, mediante una carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón durante el periodo indicado para la disposición de antecedentes, conforme a plazos y términos dispuestos en la normativa vigente.

OSCAR SUMONTE GONZALEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON